



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas para favorecer el retorno de extremeños en el exterior (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Ayudas para favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

APERTURA : 04/01/2020

CIERRE : 03/01/2021

ESTADO : Abierta

Finalidad de la ayuda :

¿Para qué?

Becas para facilitar el retorno de extremeños que, o bien se encuentren actualmente fuera de la región, o bien han regresado a Extremadura recientemente, posibilitando su asentamiento en la misma a través de la creación de una empresa.

¿Quién la puede solicitar?

- Podrán ser beneficiarios aquellas personas que hayan residido fuera de Extremadura en un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación la orden de convocatoria;
- o aquellos que ya han retornado a la región, siempre que el retorno se haya producido como máximo en los seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

El solicitante no podrá estar dado de alta, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, en el impuesto de actividades económicas ni estar desarrollando ninguna labor profesional por cuenta ajena.

Mediante la **Orden de 7 de abril de 2020** se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones por parte de los beneficiarios de estas subvenciones afectados por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.

Fase empresarial : Creación

Destinatarios

Beneficiarios :



Aquellas personas que tengan la condición de extremeñas en el exterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que habiendo residido fuera de nuestra Comunidad en un período de tiempo ininterrumpido de, al menos, dos años, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución, vuelvan a nuestra región a poner en marcha su proyecto empresarial, una vez publicada esta resolución. Aquellas personas que tuvieron la condición de extremeño en el exterior según el ya referido artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, pero que ya han retornado a nuestra región, siempre que el retorno se haya producido, como máximo, en los seis meses inmediatamente anteriores a la publicación de la presente convocatoria y que quieran poner en marcha en Extremadura su proyecto empresarial. El momento efectivo del retorno se acreditará con la nueva fecha del empadronamiento en nuestra región, y sólo en el caso en que el empadronamiento no se haya alterado mientras duró la estancia fuera de nuestra región, se tomará como referencia la fecha en la que el solicitante de la ayuda se haya inscrito como demandante de empleo en cualquiera de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados :

Alcance ayuda

Modalidad : Beca

Alcance de la ayuda :

La **beca de 5.600 €** permitirá desarrollar el proyecto empresarial durante un periodo máximo de ocho meses, debiendo culminar con la creación de una nueva empresa en la región.

Los beneficiarios, además de la cuantía económica, deberán someterse a un programa de acompañamiento y tutelaje que contendrá:

- Autodiagnóstico online en materia de competencias empresariales,
- Curso de formación online de 60 horas en materia de gestión empresarial,
- Realizar el plan de empresa con el asesoramiento de un técnico del PAE,
- Tutoría mensual de al menos 2 horas por parte del técnico PAE adscrito,
- Asesoramiento de al menos 15 horas de un mentor de la Red de Mentores de Extremadura, <https://mentoringextremadura.com>

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- **Dirección General de Empresa**
- Paseo de Roma s/n. Mérida Tel: 900 107 360 extremaduraempresa@juntaex.es
- <https://extremaduraempresarial.juntaex.es>


Recursos de la subvención o ayuda



Convocatoria 2019/2020 : RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas dirigidas a favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial en las anualidades 2019 y 2020.





Orden de 7 de abril de 2020_Covid-19 : Por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones por parte de los beneficiarios de estas subvenciones afectados por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma.


 Corrección de errores : CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de junio de 2018 por la que se convocan las ayudas dirigidas a favorecer el retorno de extremeños en el exterior a través del desarrollo de un proyecto empresarial en la anualidad 2018.

 Solicitud de liquidación :

 Solicitud :

 Indicadores de publicidad : Consideraciones relativas a la justificación del cumplimiento de los requisitos de publicidad, para beneficiarios del Decreto 63/2018 de 22 de mayo.

 Modelo placa :

 Bases reguladoras : Decreto 63/2018, de 22 de mayo.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>